



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO - DADEP

FORMATO

ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE LAS ZONAS DE CESIÓN

Código	127-FORIG-37
Versión	2
Vigencia Desde	13/11/2018

PROCESO: INVENTARIO GENERAL DE ESPACIO PÚBLICO Y BIENES FISCALES | INSTRUCTIVO: ESTUDIOS TÉCNICOS Y RECEPCIÓN DE BIENES

ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE ZONAS DE CESIÓN No. 034 DEL 10^o 27 JUL 2023

Urbanización FONTANAR DEL RÍO A-1 ETAPA I UPL TIBABUYES (10)

La Subdirectora de Registro Inmobiliario del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial la prevista en los numerales 2,3, 10 y 19 del artículo 9º del Decreto Distrital 478 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 82º de la Constitución Política determina que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.
2. Que el inciso 1 del artículo 5 de la Ley 9ª de 1989, define el espacio público en los siguientes términos: *"Entiéndase por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes (...)"*.
3. Que el párrafo del artículo 5 de la Ley 9ª de 1989, adicionado por el artículo 117 de la Ley 388 de 1997 modificado por el artículo 39 de la Ley 2079 de 2021 contempla: *"El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución en la Oficina de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos, con base en lo aprobado en la licencia urbanística"*.
4. Que el artículo 139º de la Ley 1801 de 2016 definió el espacio público como: *"(...) el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional"*.
5. Que el artículo 140º del Decreto Distrital 555 de 2021, establece sobre el señalamiento de espacio públicos lo siguiente: *"(...) Las zonas definidas como de uso público en los instrumentos de planificación y en los proyectos urbanísticos o parcelaciones aprobados por las autoridades competentes y respaldados por la correspondiente licencia de urbanización, cuando aplique, quedarán afectas a este fin específico, aun cuando permanezcan dentro del dominio privado, con el solo señalamiento que de ellas se haga en los instrumentos de planificación o en las licencias urbanísticas"*.
6. Que el artículo 23º del Decreto Distrital 072 de 2023, correspondiente a Toma de Posesión, indica que

"La toma de posesión es una actuación administrativa excepcional y unilateral adelantada por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP- por medio de la cual se incorporan al inventario general de espacio público y bienes fiscales del Distrito Capital las áreas de cesión para espacio público y/o con vocación o destino a espacio público en los siguientes eventos:



FORMATO
ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE LAS ZONAS DE CESIÓN

Código	127-FORIG-37
Versión	2
Vigencia Desde	13/11/2018

PROCESO: INVENTARIO GENERAL DE ESPACIO PÚBLICO Y BIENES FISCALES - INSTRUCTIVO: ESTUDIOS TÉCNICOS Y RECEPCIÓN DEL BIEN

ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE ZONAS DE CESIÓN No. 034 DEL 27 JUL 2023

Urbanización FONTANAR DEL RÍO A-1 ETAPA I
UPL TIBABUYES (10)

23.1. Zonas de cesión: Cuando el urbanizador y/o titular (le la licencia urbanística no cumpla con la entrega de las zonas de cesión. En este caso una vez haya sido requerido tres (3) veces por el Departamento Administrativo (le la Defensoría del Espacio Público - DADEP - o se haya obtenido fallo favorable a la entidad, ésta procederá a tomar posesión de dichas zonas a nombre del Distrito Capital.

Sin perjuicio de lo anterior, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –DADEP - adelantará las acciones judiciales y/o administrativas correspondientes en procura del cumplimiento de las obligaciones que asumió el urbanizador y/o titular de la licencia con la aprobación (le la licencia urbanística en cuestión. La toma de posesión por parte del Distrito no exime al urbanizador y/o titular de la licencia del cumplimiento de sus obligaciones urbanísticas o de las reparaciones e indemnizaciones al Distrito que sean procedentes por las actuaciones que este realice ante su incumplimiento.

- 7. Que en el parágrafo 1 del artículo 23 del Decreto Distrital 072 de 2023 establece el procedimiento y aspectos relevantes para la notificación de la toma de posesión señalando:

"Parágrafo 1. En el caso previsto en el numeral 23.1 del presente artículo, cuando se desconozca la información sobre el destinatario, se publicará un aviso con copia íntegra del requerimiento efectuado, en la página electrónica de la entidad y en un lugar de acceso al público del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP –por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Dentro del mes siguiente a la fecha de envío del último requerimiento remitido al titular responsable del trámite y a los propietarios, o a la fecha de la publicación del aviso, según corresponda, sin que el titular responsable del trámite se pronuncie sobre la entrega de las zonas destinadas al uso público, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP – tomará posesión de estas zonas de manera unilateral, mediante la suscripción de la respectiva acta de toma de posesión.

Contra dicho Acto Administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Registro Inmobiliario y el de apelación ante la Dirección del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011".

- 8. Que el artículo 24 del Decreto Distrital 072 de 2023 establece los efectos de la Toma de Posesión así: "(...) Al momento de llevar a cabo la toma de posesión, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –DADEP - vinculará a las entidades competentes quienes en el marco de sus funciones adelantarán las acciones correspondientes de acuerdo con los lineamientos que se indican a continuación.

Únicamente en las urbanizaciones con licencias de urbanización ejecutoriadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2014, en las que no se encuentren ejecutadas las obras en las zonas de cesión o se encuentren construidas parcialmente, las entidades competentes podrán llevar a cabo la ejecución de las obras, y su posterior administración, sin perjuicio de que puedan iniciar y/o continuar con las acciones administrativas y/o judiciales correspondientes en contra del urbanizador y/o titular y proceder al cobro de los recursos que se requieran para el adecuado funcionamiento del espacio público.(...)"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Administrativo
de la Defensoría del Espacio
Público - CADEP.

FORMATO

ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE LAS ZONAS DE CESIÓN

Código	127-FORIG-37
Versión	2
Vigencia Desde	13/11/2018

PROCESO: INVENTARIO GENERAL DE ESPACIO PÚBLICO Y BIENES FISCALES INSTRUCTIVO: ESTUDIOS TÉCNICOS Y RECEPCIÓN DE BIENES

ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE ZONAS DE CESIÓN No. 034 DEL 27 JUL 2023

Urbanización FONTANAR DEL RÍO A-1 ETAPA I UPL TIBABUYES (10)

- Que mediante el Decreto Distrital 616 de 16 de julio de 2000 se asignó el Tratamiento Especial de Incorporación a la segunda etapa de los predios rústicos denominados "Fontanar del Río, Fontanar del Río Número Uno, Fontanar del Río Numero Dos, (Denominados Fontanar del Río A), Fontanar del Río B, los Gavilanes y Tibabuyes Lote-A", ubicados en Área Suburbana de Expansión en la localidad 11a. de Suba, sector sur occidental del Humedal de la Conejera, y se modifica y complementa el Decreto 052/99.
- Que fueron expedidas las siguientes licencias urbanísticas generadoras de zonas de cesión de la urbanización FONTANAR DEL RÍO A-1 ETAPA I:

INFORMACIÓN URBANÍSTICA			
(Fuente: Archivos y planoteca Secretaría Distrital de Planeación – SDP/Curadurías urbanas)			
URBANIZACIÓN O DESARROLLO:	FONTANAR DEL RÍO A-1 ETAPA I		
TIPO DOCUMENTO DE APROBACIÓN:	RESOLUCIÓN	NRO:	03-5-0175
ENTIDAD_URBANÍSTICA:	CURADURÍA URBANA 5 JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA	FECHA:	17/10/2003
PLANO(S) No:	S.517/1-05 S.517/1-06	S.517/1-07 S.517/1-08	EJECUTORIADA 17/10/2003
OBJETO	Por la cual se expide la Licencia de Parcelación del predio Fontanar del Río A-1, Predio localizado en la Localidad de Suba, en Bogotá D.C		
TIPO DOCUMENTO DE APROBACIÓN:	RESOLUCIÓN	NRO:	03-4-0735
ENTIDAD_URBANÍSTICA:	CURADURÍA URBANA 4 GERMAN RUIZ SILVA	FECHA:	23/12/2003
PLANO(S) No:	CU4S.517/4-08 CU4S.517/4-09 CU4S.517/4-10	CU4S.517/4-11 CU4S.517/4-12	EJECUTORIADA 23/12/2003
OBJETO	Por la cual se aprueba el Proyecto Urbanístico por Etapas del predio Fontanar del Río No. A-1, se expide la Licencia de Urbanización para la Etapa I del mismo, predio localizado en la Localidad de Suba, en Bogotá D. C., se determina el plazo para la ejecución de las obras de urbanismo y se establecen las obligaciones del urbanizador responsable.		

En estas Resoluciones se pudo establecer que el titular de la licencia para la etapa 1 es el señor LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ MENDEZ.

- Que las zonas de cesión del mencionado urbanismo no se encuentran incorporadas en el inventario general de Espacio Público y Bienes Fiscales del sector central del Distrito Capital, a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Públicos, ni se encuentran registradas en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público –SIDEP y no se cuenta con acta de entrega.
- Que del análisis técnico jurídico se determinó que las zonas de cesión de la "URBANIZACIÓN FONTANAR DEL RÍO A-1 ETAPA I" se identifican jurídicamente de la siguiente manera:



FORMATO

ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE LAS ZONAS DE CESIÓN

Código	127-FORIG-37
Versión	2
Vigencia Desde	13/11/2018

PROCESO: INVENTARIO GENERAL DE ESPACIO PÚBLICO / BIENES FISCALES / INSTRUCTIVO: ESTUDIOS TÉCNICOS Y RECEPCIÓN DE BIENES

ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE ZONAS DE CESIÓN No. 001 DEL 27 JUL 2023

Urbanización FONTANAR DEL RÍO A-1 ETAPA I UPL TIBABUYES (10)

Folio de Matricula Inmobiliaria	CHIP	Propietario
50N-20415117	AAA0180XRHK	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CAMINOS DE ESPERANZA

13. Que, una vez verificado el Folio de Matrícula Inmobiliaria, se evidenció que figura como propietario la asociación que se relaciona a continuación:

- FMI 50N-20415117: Propietario ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CAMINOS DE ESPERANZA

Consulta General del inmueble - Estado Jurídico del Inmueble

Consultar	Propietario	Tip. Identificación	Numero de Identificación	Dirección del inmueble	Numero de matrícula inmobiliaria	Referencia Catastral	Departamento	Municipio	Nombre
CONSULTAR	ASOCIACION DE VIVIENDA CAMINOS DE ESPERANZA P.H			KR 145 145 20 /DIRECCION CATASTRAL	50N-20415117	AAA0180XRHK	BOGOTA D.C	BOGOTA D.C	
	Total: 1								
	Ver más								



14. Que se realizaron los siguientes requerimientos al urbanizador responsable con el fin de que realizara la entrega material y escrituración de las zonas de cesión al Distrito Capital:

- Con radicado 2010EE18227 del 27 de diciembre de 2010, la Defensoría del Espacio Público realizó el primer requerimiento dirigido al señor LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ, para que hiciera la escrituración y entrega material de las zonas de cesión obligatorias gratuitas, sin obtener respuesta alguna.
- Con radicado 2013EE7724 del 1 de agosto de 2013, la Defensoría del Espacio Público realizó el segundo requerimiento dirigido al señor LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ, para que hiciera la escrituración y entrega material de las zonas de cesión obligatorias gratuitas, sin obtener respuesta alguna.
- Con radicado 20232010064731 del 11 de mayo de 2023, la Defensoría del Espacio Público realizó el tercer requerimiento dirigido al señor LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ, para que hiciera la escrituración y entrega material de las zonas de cesión obligatorias gratuitas, sin obtener respuesta alguna.



FORMATO
ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE LAS ZONAS DE CESIÓN

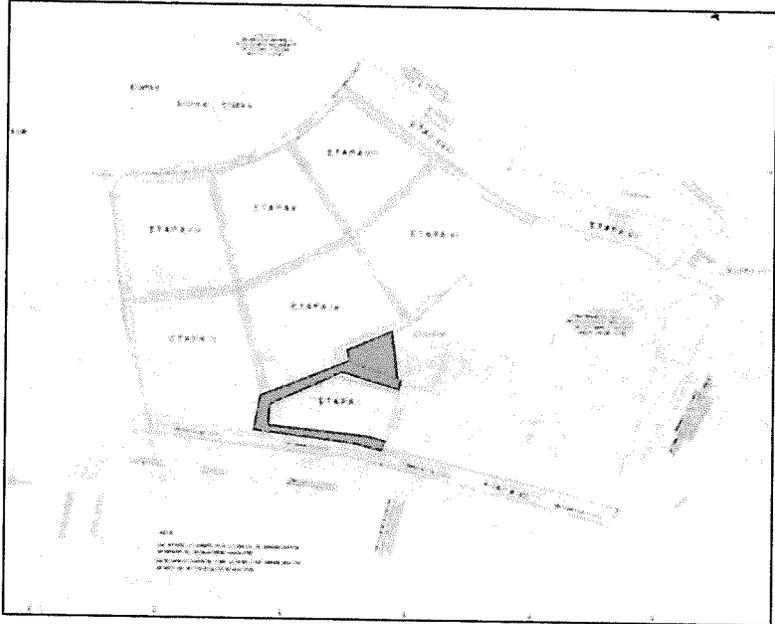
Código	127-FORIG-37
Versión	2
Vigencia Desde	13/11/2018

PROCESO: INVENTARIO GENERAL DE ESPACIO PÚBLICO Y BIENES FISCALES (INSTRUCTIVO: ESTUDIOS TÉCNICOS Y RECEPCIÓN DE BIENES)

ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE ZONAS DE CESIÓN No. 034 DEL 27 JUL 2023

Urbanización FONTANAR DEL RÍO A-1 ETAPA I
UPL TIBABUYES (10)

15. Que una vez realizados los requerimientos, y al no recibir respuesta, se realizó consulta a la página oficial de la Registraduría Nacional, evidenciando que el señor LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ MENDEZ falleció en el año 2019.
16. Que mediante radicado DADEP 20204000078992 y radicado SDP 2-2020-28951 del 7 de julio de 2020, la Secretaría Distrital de Planeación remitió el estudio técnico de las licencias dadas por las Curadurías, los planos, escrituras y folios de matrícula inmobiliarias de la Urbanización Fontanar del Río A1 donde se establecieron las condiciones actuales de la urbanización.
17. Que el día 28 de marzo de 2023, en reunión convocada por la Secretaría Distrital de Gobierno donde asistió igualmente la comunidad de la urbanización FONTANAR DEL RÍO A-1, se solicitó adelantar los trámites requeridos para lograr la incorporación de las zonas de cesión producto del urbanismo, con el fin de ser intervenidas por la Administración Distrital.
18. Que de acuerdo con la visita técnica efectuada el día 17 de abril de 2023, y el estudio técnico realizado por el DADEP, fue posible establecer que el urbanizador y/o titular de la licencia no cumplió con la entrega de las zonas de cesión en el tiempo autorizado y que las mismas no se encuentran construidas ni en buen estado superficial.



Vías locales



FORMATO
ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE LAS ZONAS DE CESIÓN

Código	127-FORIG-37
Versión	2
Vigencia Desde	13/11/2018

PROCESO: INVENTARIO GENERAL DE ESPACIO PÚBLICO Y BIENES FISCALES - INSTRUCTIVO ESTUDIOS TÉCNICOS Y RECEPCIÓN DE BIENES

ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE ZONAS DE CESIÓN No. 034 DEL 27 JUL 2023

Urbanización FONTANAR DEL RÍO A-1 ETAPA I
UPL TIBABUYES (10)



Zona comunal – Zona verde



19. Que mediante aviso de publicación en la página web de la entidad de fecha 6 de junio de 2023, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP requirió a cualquier tercero indeterminado que pueda verse afectado, para que concurriera dentro de los 15 días hábiles siguientes a la



FORMATO
ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE LAS ZONAS DE CESIÓN

Código	127-FORIG-37
Versión	2
Vigencia Desde	13/11/2018

PROCESO: INVENTARIO GENERAL DE ESPACIO PÚBLICO Y BIENES FISCALES INSTRUCTIVO: ESTUDIOS TÉCNICOS Y RECEPCIÓN DE BIENES

ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE ZONAS DE CESIÓN No. 034 DEL 27 JUL 2023

Urbanización FONTANAR DEL RÍO A-1 ETAPA I
 UPL TIBABUYES (10)

publicación y procedieran a suscribir el acta de entrega material de las zonas de cesión de uso público o se ejerza oposición al trámite, de conformidad con los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011

20. Que surtido el término que establece la Ley 1437 de 2011, el aviso de publicación de las zonas de uso público de la urbanización FONTANAR DEL RÍO A-1, finalizó el día 29 de junio de 2023, sin que ningún tercero indeterminado compareciera.
21. Que teniendo en cuenta lo anterior, y producto de los estudios y análisis efectuados y conforme lo establecido en el numeral 23.1 y párrafos 1 y 2 del artículo 23 del Decreto Distrital 072 de 2023, se realiza la identificación de las zonas de cesión producto del urbanismo que no fueron entregadas al Distrito Capital para llevar a cabo la presente Acta de Toma de Posesión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Tomar posesión de las siguientes zonas de uso público de la **URBANIZACIÓN FONTANAR DEL RÍO A-1 ETAPA I**, definidas en las resoluciones 03-5-0175 de 17 de octubre de 2003 y 03-4-0735 de 23 de diciembre de 2003, con planos urbanísticos No.(s) CU4S.517/4-08, CU4S.517/4-09, CU4S.517/4-10, CU4S.517/4-11, CU4S.517/4-12 para efectos de incorporarlas, discriminarlas y amojonarlas de acuerdo con su destinación al Inventario general de espacio público y bienes fiscales del Distrito Capital:

DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS DE CESIÓN O AFECTAS AL USO PÚBLICO				
ETAPA I				
N_URB	N_PRE	CESIÓN	Mojones	AREA (m ²)
		Zona Verde – Etapa I	P29'-P91'-P92-2-P29'	2.487,02
		Zona Comunal – Etapa I	P30-P31-P32-P89-P90-P91'-P29'-P30	1.658,02
		Control Ambiental – Etapa I	P18-P19-P20-P21-P22-P23-P18	1.842,24
		Vías vehiculares locales *	V-6 (1b, 1c, 1d)	3.017,39
		VIA 1 B (V-6)	P21-P20-P24-P25-P33-P34-P35-P36-P37-P21	467,84
		VIA 1 C (V-6)	P25-P26-P27-P30-P31-P32-P33-P25	1.120,95
		VIA 1 D (V-6)	P27-P28-P29-2-P29'-P30-P27	1.428,60
TOTAL ETAPA I			9.004,67 m2	

*Nota: La sumatoria de las vías vehiculares locales (3.017,39 m2) (plano CU4- S.517/4-10) para la Etapa I presenta una diferencia de 21,47 m2 con el área señalada (3.038,86 m2) en el cuadro de mojones y cesión de zonas al Distrito Capital del plano CU4- S.517/4-09

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Registro Inmobiliario del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y de apelación ante la Dirección del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de ésta de conformidad con la Ley 1437 de 2011.



FORMATO

ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE LAS ZONAS DE CESIÓN

Código	127-FORIG-37
Versión	2
Vigencia Desde	13/11/2018

PROCESO: INVENTARIO GENERAL DE ESPACIO PÚBLICO Y BIENES FISCALES INSTRUCTIVO: ESTUDIOS TÉCNICOS Y RECEPCIÓN DE BIENES

ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE ZONAS DE CESIÓN No. 004 DEL 27 JUL 2023

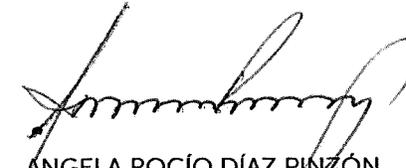
Urbanización FONTANAR DEL RÍO A-1 ETAPA I
UPL TIBABUYES (10)

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la parte resolutive de la presente Acta en la página electrónica de la entidad para conocimiento de la ciudadanía a través de la Oficina de Comunicaciones.

ARTICULO CUARTO. La Subdirección de Registro Inmobiliario del DADEP informará de la respectiva incorporación a las siguientes entidades: al Instituto Distrital de Recreación y Deporte, al Instituto de Desarrollo Urbano, a la Alcaldía Local de Suba y a la Secretaría de Gobierno Distrital, para que inicien las acciones de administración, intervención, vigilancia y control y de defensa policiva según su competencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los


ANGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario

DATOS DE PRODUCCIÓN Y ARCHIVO

Elaboró: Estefanía Quijano Gómez – Contratista SRI 
Revisó: Enrique Pedraza Orjuela – Profesional SRI 
Paulina Pérez Espitia – Contratista SRI: 
Fecha: Julio 2023
Código: 2001400